

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho informando que la audiencia programada para el día 04 de marzo de 2021, a las 02:00 p.m., no pudo realizarse en razón a la incapacidad medica del titular del Despacho.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 301

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: GUILLERMO ANTONIO MONTES CORTES
Demandado: LINA PAOLA CUERO GONZALEZ
Radicado: 76-001-31-10-013-2019-00311-00

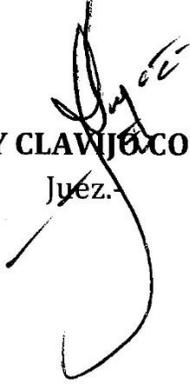
Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a señalar una nueva fecha para la realización de la audiencia inicial.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

SEÑALAR nueva fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., **el día veintidós (22) de abril del 2021, a las 02:00 p.m.**, a través de la plataforma Lifesize, ingresando al enlace que oportunamente remitirá el despacho.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.